



RADICACION: 2015-485
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO GARCÍA OÑORO
DEMANDADO: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Barranquilla, Atlántico, 16 de enero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la parte demandante aportó al expediente certificado de afiliación e historia laboral del demandante. (Fl 1-10 ítem 32). Está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art 80 del CPL. Ud. Decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Agréguese al expediente los documentos aportados por la parte demandante

Segundo. Fijar el día 18 de mayo de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 17-01-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°005
El Secretario

Dairo Marchena Berdugo